



**NORMAS DE CONDUCTA PARA EL TRATO CON
MENORES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN LA YUCA
(Resumen Ejecutivo del Código de Conducta para difusión)**

Para garantizar la realización de las actividades de la Asociación La Yuca en un marco de seguridad para todas las partes, se han adoptado unas normas de conducta de actuación en el trato con los menores, de las que las siguientes normas son un extracto.

Dichas normas son suscritas por cada persona que, bajo dependencia de la Asociación, se relacione con los menores.

1. No se maltrata ni de obra, ni de palabra, a los menores. Está terminantemente prohibido agarrar, pegar, ridiculizar, insultar, vejear y discriminar por cualquier razón a un menor.
2. Se dará una respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales. Se educará en el respeto entre todos y no se tolerará el uso de ningún tipo de violencia física o verbal.
3. Está terminantemente prohibido que un adulto se quede a solas con un menor en un sitio aislado, habitación a puerta cerrada, vehículo, etc.
4. Están terminantemente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen conductas que humillen, que supongan un abuso de cualquier tipo, o que tengan connotación sexual.
5. En caso de juegos organizados en alguna de las actividades, se evitará el contacto físico de los monitores, etc. con los menores de edad.
6. Se evitarán manifestaciones de afecto inapropiadas entre adultos y menores.

7. Se protegerá a los menores de la exhibición de símbolos o emblemas y de la realización de actos que inciten a la violencia o al odio y/o que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.
8. Se evitará la participación en prácticas y actividades deportivas que entrañen para menores de edad un riesgo que supere el riesgo normal propio de un deporte o actividad ordinarios.
9. En los campamentos que se organicen, o cuando se realicen actividades que requieran pernocta en albergues, refugios, campamentos/*campings* o demás espacios de tiempo libre, los adultos o los voluntarios que, siendo menores de edad, coordinen alguna actividad, no dormirán en las habitaciones o tiendas con los menores, ni se hará uso simultáneo de los cuartos de baño, duchas o vestuarios por los menores y los adultos.
10. La entidad velará por la seguridad vial en todos los desplazamientos en actividades organizadas por la Asociación.
11. Toda persona que conozca una infracción de estas Normas de Conducta deberá notificarla al Delegado de Protección o, en caso de no estar localizable, a cualquier miembro de la Junta Directiva, con la urgencia que las concretas circunstancias del caso requieran. Toda notificación será confidencial. Se garantiza igualmente que no se llevará a cabo represalias contra un informante, salvo que actúe de mala fe.

En Madrid, a 25 de marzo de 2026